



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2074-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de setiembre de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 155-2022-UTEA-R de fecha 02 de setiembre de 2022, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 155-2022-UTEA-R de fecha 02 de setiembre de 2022 que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, a partir de la fecha el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 en el trabajo 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta al punto X Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo, sobre el aforo que será al 100% de capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios de la siguiente manera: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 0868-2022-UTEA-CU de fecha 25 de febrero de 2022, y RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 155-2022-UTEA-R de fecha 02 de setiembre de 2022 que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, a partir de la fecha el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 en el trabajo 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta al punto X Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control del Covid-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2074-2022-UTEA-CU

19 en el trabajo, sobre el aforo que será al 100% de capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios de la siguiente manera:

DICE:

Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Los trabajadores docentes y administrativos para mantener los ambientes de trabajo adecuadamente ventilados deberán garantizar lo siguiente:

- ☞ Mantener abierto las puertas y ventanas de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.
- ☞ Los escritorios deberán ser distribuidos a 1.5 metros como mínimo.
- ☞ El aforo será reducido al 60% de la capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.

DEBE DECIR:

Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Los trabajadores docentes y administrativos para mantener los ambientes de trabajo adecuadamente ventilados deberán garantizar lo siguiente:

- ☞ Mantener abierto las puertas y ventanas de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.
- ☞ Los escritorios deberán ser distribuidos al aforo del 100%.
- ☞ El aforo será al 100% de la capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.

Artículo Segundo: "ESTABLECER, queda vigente en todos sus demás extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 008-2022-UTEA-VRAC, de fecha 31 de enero del año 2022, que aprueba PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 en el trabajo 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 155-2022-UTEA-R

Abancay, 02 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0223-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de agosto de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° N° 0223-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de agosto de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto de 2022, que resuelve modificar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo 2022;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario dispone que es procedente Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto de 2022 que resuelve en su Artículo Primero: "*MODIFICAR, a partir de la fecha el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 en el trabajo 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta al punto X Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 155-2022-UTEA-R

y control del Covid-19 en el trabajo, sobre el aforo que será al 100% de capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios de la siguiente manera(...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15–02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0304-2022-UTEA-VRAC de fecha 24 de agosto de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: **"MODIFICAR, a partir de la fecha el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 en el trabajo 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta al punto X Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo, sobre el aforo que será al 100% de capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios de la siguiente manera:**

DICE:

Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Los trabajadores docentes y administrativos para mantener los ambientes de trabajo adecuadamente ventilados deberán garantizar lo siguiente:

- ☞ Mantener abierto las puertas y ventanas de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.
- ☞ Los escritorios deberán ser distribuidos a 1.5 metros como mínimo.
- ☞ El aforo será reducido al 60% de la capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.

DEBE DECIR:

Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Los trabajadores docentes y administrativos para mantener los ambientes de trabajo adecuadamente ventilados deberán garantizar lo siguiente:

- ☞ Mantener abierto las puertas y ventanas de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.
- ☞ Los escritorios deberán ser distribuidos al aforo del 100%.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 155-2022-UTEA-R

- ☛ El aforo será al 100% de la capacidad de los ambientes de trabajo, aulas y laboratorios.

Artículo Segundo: "ESTABLECER, queda vigente en todos sus demás extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 008-2022-UTEA-VRAC, de fecha 31 de enero del año 2022, que aprueba PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 en el trabajo 2022, de la Universidad Tecnológica de los Andes".

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



Faint, illegible text centered on the page, possibly a title or header.

Second line of faint, illegible text centered on the page.

Third line of faint, illegible text centered on the page.

Fourth line of faint, illegible text centered on the page.

Fifth line of faint, illegible text centered on the page.

Faint vertical text or markings on the left side of the page.

Faint vertical text or markings on the left side of the page.

